



Coronavirus: la Comisión intensifica las medidas destinadas a la realización de pruebas presentando una Recomendación sobre las pruebas rápidas de antígeno y fomentando el aumento de la capacidad de diagnóstico

Bruselas, 18 de noviembre de 2020

La Comisión Europea ha adoptado hoy una [Recomendación](#) sobre el uso de pruebas rápidas de antígeno para diagnosticar la COVID-19, presentada a raíz de la [Recomendación de la Comisión de 28 de octubre](#) para garantizar un enfoque común y estrategias de realización de pruebas más eficientes en toda la UE. Se basa en las orientaciones elaboradas con las aportaciones de los Estados miembros y el asesoramiento de expertos del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades.

La Recomendación ofrece orientaciones sobre cómo seleccionar las pruebas rápidas de antígeno, cuándo son adecuadas y quién debe realizarlas. Asimismo, pide la validación y el reconocimiento mutuo de las pruebas y sus resultados. Esto precede a la reunión virtual sobre la respuesta de la UE a la pandemia de COVID-19 que los dirigentes europeos celebrarán el 19 de noviembre tras el [Consejo Europeo del 29 de octubre](#), en el que se llegó a un acuerdo sobre una mayor coordinación de los métodos de prueba.

Además, la Comisión Europea ha firmado un acuerdo con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) mediante el que se contribuirá con 35,5 millones de euros, financiados por el [Instrumento de Asistencia Urgente](#), a aumentar la capacidad para realizar pruebas de diagnóstico de la COVID-19 en la Unión. La financiación se utilizará para apoyar la formación de personal para la recogida y el análisis de muestras, así como la realización de pruebas, en particular mediante equipos móviles.

Stella **Kyriakides**, comisaria de Salud y Seguridad Alimentaria, ha declarado: «*Las pruebas nos indican cuál es la amplitud de la propagación del virus, dónde se produce y cómo se desarrolla. Son decisivas para frenar la propagación de la COVID-19. Con el objetivo de aumentar la coordinación de la UE en materia de métodos de prueba, hoy facilitamos directrices sobre el uso de pruebas rápidas de antígeno a los Estados miembros para que puedan gestionar mejor los brotes de COVID-19. Asimismo, para que la realización de pruebas sea eficiente, es imprescindible disponer de los recursos necesarios. Esta es la razón por la que, en adelante, también intensificaremos nuestro apoyo a los Estados miembros para que aumenten su capacidad para llevarlas a cabo. El apoyo y la solidaridad son fundamentales para superar esta pandemia*».

La Recomendación de hoy ofrece a los Estados miembros orientaciones sobre el uso de pruebas rápidas de antígeno para detectar el virus en contextos específicos. Entre ellos se incluyen las situaciones en las que una identificación rápida de las personas infectadas contribuye a la gestión de los brotes y al seguimiento periódico de los grupos de riesgo, tales como el personal médico o las residencias de ancianos. Se anima a los Estados miembros a realizar pruebas rápidas de antígeno además de las pruebas RCP-RT para contener la propagación del virus, detectar contagios y limitar las medidas de aislamiento y cuarentena.

El reconocimiento mutuo de los resultados de las pruebas es de vital importancia para facilitar la circulación, el rastreo de contactos y el tratamiento transfronterizo. Se recomienda encarecidamente a los Estados miembros que reconozcan mutuamente los resultados de las pruebas rápidas de antígeno que cumplan los criterios establecidos en la Recomendación y se hayan llevado a cabo en cualquier Estado miembro de la UE por centros de diagnóstico operativos autorizados. Por tanto, el cumplimiento de la Recomendación puede contribuir a la libre circulación de personas y al correcto funcionamiento del mercado interior en momentos en los que la capacidad de realización de pruebas se vea limitada.

El desarrollo científico y técnico sigue avanzando, proporcionando nuevos conocimientos sobre las características del virus y las posibilidades de utilizar diferentes métodos y enfoques para el diagnóstico de la COVID-19. Por ello, la Comisión sigue dispuesta a continuar poniendo al día en consecuencia la Recomendación sobre el uso de pruebas.

A fin de seguir mejorando la capacidad de diagnóstico de la COVID-19 en la UE, la Comisión concederá 35,5 millones de euros a la FICR para fomentar la formación del personal y permitir que los equipos móviles de realización de pruebas de la Cruz Roja tengan acceso a los equipos, instrumentos de laboratorio y reactivos necesarios para tomar muestras, realizar pruebas y ayudar a las autoridades nacionales en su labor.

A través de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja, los Estados miembros de la UE y al Reino Unido pueden colaborar con la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Los siguientes siete Estados miembros han decidido participar: Alemania, Grecia, España, Italia, Malta, Austria y Portugal.

Contexto

La pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar la preparación ante las amenazas transfronterizas, así como su gestión, de manera más eficaz, tanto a escala de la UE como de los Estados miembros. La realización de pruebas rápidas y precisas es fundamental luchar contra la COVID-19. La Comisión ha apoyado la investigación y el desarrollo de este tipo de pruebas y pondrá en marcha un procedimiento de adquisición conjunta para facilitar el acceso a las pruebas rápidas. Se facilitarán 100 millones EUR procedentes del Instrumento de Asistencia Urgente para ayudar a los Estados miembros.

Más información

[Recomendación de la Comisión relativa a la utilización de pruebas rápidas de antígenos para el diagnóstico de la infección por el SARS-CoV-2](#)

[Recomendación de la Comisión de 28 de octubre sobre las estrategias para las pruebas de diagnóstico de la COVID-19](#)

[Ficha informativa sobre las acciones sanitarias financiadas a través del Instrumento de Asistencia Urgente](#)

[Preguntas & Respuestas sobre el Instrumento de Asistencia Urgente](#)

[Respuesta de la UE al coronavirus](#)

[Resumen de la respuesta de la Comisión](#)

IP/20/2047

Personas de contacto para la prensa:

[Stefan DE KEERSMAECKER](#) (+32 2 298 46 80)

[Darragh CASSIDY](#) (+32 2 298 39 78)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)